



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N01425-001-00

NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

LICITACIÓN PÚBLICA

ABT25011

NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDA 2), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EL C. VÍCTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2,**

Página 1 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N01425-001-00

NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

LICITACIÓN PÚBLICA

ABT25011

NO. INTERNO

4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Médicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Eusebio Rosales Partida, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N01425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

ABT25011
NO. INTERNO

Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 47 y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP" 39, 42, 46 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000056824-2025**, con fecha de emisión del **10 de Febrero del 2025**, No. de Cuenta **51251018**, emitido por la **Oficina de Planeación y Control**.

I.9 Con fecha **06 de Marzo del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **11 de Marzo del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Rectificación de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con [REDACTED] expedida por [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COHV621116EM5**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para Cubrir las Necesidades del Imss para el Ejercicio 2025 (Partida 2)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$220,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.**, y un monto máximo de **\$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para Cubrir las Necesidades del Imss para el**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

Ejercicio 2025 (Partida 2), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los **bienes**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de Marzo del 2025** al **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los **bienes** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los bienes contratados.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%**, sobre el valor total de lo incumplido, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, diario sobre el valor del servicio no otorgado por cada día de atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA TERCERA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **bienes** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el **suministro** objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **bienes** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACIÓN PÚBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	R.F.C. [REDACTED]
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	DIRECTOR DEL H.G.Z.M.F. NO.8	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.20	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	DIRECTOR DEL H.G.Z. NO.30	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	R.F.C. COHV621116EM5

**

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000703009102

Fecha de Firma: 19/03/2025 15:33

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000703010487

Fecha de Firma: 19/03/2025 15:33

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000509066336

Fecha de Firma: 20/03/2025 11:19

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000711536940

Fecha de Firma: 20/03/2025 13:37

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 20/03/2025 14:31

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 20/03/2025 15:27

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 21/03/2025 09:35

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ

RFC: COHV621116EM5

Certificado:

Número de Serie: 00001000000512197741

Fecha de Firma: 24/03/2025 15:02

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025, SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A PARTIR DEL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

La atención a los derechohabientes deberá ser realizados en la planta baja de las instalaciones "El Proveedor", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

La dotación y/o reparación de prótesis y ortesis, lo realizará "El Proveedor", asignado directamente en su establecimiento comercial, una vez que el derechohabiente presente el "formato para la dotación y/o reparación de prótesis y ortesis", debidamente requisitado. (Datos generales, diagnóstico y prescripción, base legal para la prescripción, datos del proveedor). Deberá acompañarse con copia de documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del imss, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

La prótesis y ortesis a suministrar por "El Proveedor", asignado deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción prescritas por el personal médico del instituto, de acuerdo a la descripción de los artículos indicados en anexo técnico.

"El Proveedor" que resulte asignado deberá atender a los derechohabientes y/o familiares de los derechohabientes en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

La cantidad requerida de prótesis y ortesis serán de acuerdo a las necesidades del instituto y al presupuesto asignado a cada localidad y unidad médica.

"El Proveedor" deberá enviar los primeros 3 días de cada mes a:

coa.bc@imss.gob.mx
lizeth.valdez@imss.gob.mx

araceli.aviles@imss.gob.mx
allan.hernandez@imss.gob.mx

gustavo.galiciar@imss.gob.mx

luis.guirado@imss.gob.mx
alejandro.vizcaino@imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Reporte de total de pacientes atendidos en el periodo y deberá incluir los generales del paciente: nombre completo, numero de seguridad social, diagnostico, medico solicitante, fecha de solicitud, fecha de realización, tipo de prótesis otorgada, así como monto erogado por cada uno.

Se realizará cada mes, a los pacientes enviados, encuestas de calidad de la atención y de la prótesis otorgada por "El Proveedor" con la finalidad de llevar un control en la calidad y oportunidad de la prestación del servicio a nuestros derechohabientes.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente anexo.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, el instituto no dará por aceptado el servicio.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- El servicio no conllevará el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d) CALIDAD:

Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

Licencias, Autorizaciones y Permisos

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- a) Licencia Sanitaria (cuando aplique).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- b) Aviso de funcionamiento del establecimiento
- c) Aviso del Responsable Sanitario, autorización y registro ante la Secretaría de Salud.
- d) El licitante adjuntará a su propuesta técnica, una descripción técnica, detallada y profesional de las condiciones técnicas del equipo y profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio.
- e) Cédula de inscripción de RFC ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la NOM-059-SSA1-2015, o bien, por la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento.

e) Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

Deberá acompañar su propuesta de fotografías, catálogos e instructivos, mismos que deberán ser legibles, tanto de los bienes como de las instalaciones del proveedor, verificándose que cumpla con los diseños arquitectónicos del establecimiento para personas con necesidades de desplazamiento especiales.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES:

N/A

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

N/A

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 1%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA - \%D \times NDA \times VSPA$

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA. LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE OTORGA DE ACUERDO A LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	POR CADA DÍA NATURAL A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO NO OTORGADO POR CADA DÍA DE ATRASO (SIN EL I.V.A.)	JEFE DE SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA QUE SOLICITA EL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DEDUCTIVAS:

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR REALICE LOS SERVICIOS DE FORMA PARCIAL Y DEFICIENTE	SE LE NOTIFICARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA Y TENDRÁ 24 HORAS PARA REALIZAR EL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
POR NO REALIZAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS	POR ENTREGA DE SERVICIOS PARCIALES O DEFICIENTES EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO AL	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	SERVICIO PRESTADO					

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida Actualizada, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el licitante de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

k) Forma de Pago.-

"El Proveedor" cuenta con **5 (cinco) días hábiles** al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un período de **3 (Tres) días hábiles**, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a **"El Proveedor"** para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El pago se efectuará en pesos Mexicanos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de Fondos Fijos. 6130-003-002, como a continuación se indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en

TÉRMINOS Y CONDICIONES

el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

l) Mecanismos de comprobación:

La prestación del servicio será previa solicitud de la Unidad Médica Usuaria en formato Institucional debidamente requisitado (incluido en Anexo Técnico), el cual es el soporte documentado del servicio prestado.

m) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

N/A

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.


Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel
Responsable de área técnica

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada “ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS”, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 1: PRÓTESIS AUDITIVA

DEFINICIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PRÓTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

NO.	DESCRIPCIÓN	HGR No. 1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
1	AUDÍFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (CE) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
2	AUDÍFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (CE) SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
3	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (INTRA) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
4	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (INTRA) SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
5	AUDÍFONO AUDITIVO TYNPANNETTE (IC) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
6	AUDÍFONO AUDITIVO TYMPANNETTE SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
7	BTE (RETROAURICULAR) (SERIE 3) 90 (12 BANDAS Y 12 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
8	BTE (RETROAURICULAR) (SERIE 3) 90 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
9	BTE (ARIES) (4 BANDAS Y 4 CANALES)	1	0	1	1
10	BTE (ARIES PRO) (6 BANDAS Y 6 CANALES)	1	0	1	1
11	REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO	1	0	1	1
12	REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO (RETROAURICULAR)	1	0	1	1

PARTIDA 2: PROTESIS MUSCULOESQUELETICA**DEFINICIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS MUSCULOESQUELETICA DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

RELACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:**PRÓTESIS Y ORTESIS ORTOPÉDICAS**

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No.8	HGR No.20	HGZ No.30
	TORACICOS	1	0	1	1
5	TAYLOR	1	0	1	1
6	KNIGHT-TAYLOR	1	0	1	1
7	JEWETT	1	0	1	1
10	CHAIR BACK(LUMBOSACRO)	1	0	1	1
	FAJAS				
14	LUMBOSACRO CON VARILLAS	1	0	1	1
15	LUMBOSACRO ELASTICA	1	0	1	1
18	DORSOLUMBAR	1	0	1	1
	RODILLA				
24	RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACION	1	0	1	1
	TOBILLO PIE				
28	APARATO CORTO(PROPIPROPILENO O BARRAS)	1	0	1	1
29	APARATO CORTO CON ARTICULACION (PLASTICO)	1	0	1	1
30	APARATO LARGO UNILATERAL	1	0	1	1
31	APARATO LARGO UNLATERAL PLASTICO	1	0	1	1
34	SARMIENTO DE PIERNA	1	0	1	1
35	SARMIENTO DE FEMUR	1	0	1	1
36	APARATO LARGO UNILATERAL CON CINTURON PELVICO	1	0	1	1
	PIE Y ZAPATOS				
37	PLANTILLA DE PLASTICO BAJO MOLDE (PAR)	1	0	1	1
40	PLANTILLA CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL	1	0	1	1
41	PLANTILLA CON BOTON METATARSAL	1	0	1	1
45	ZAPATO ORTOPEDICO PARA ADULTO	1	0	1	1

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No. 1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
	CORRECCIONES A ZAPATOS				
46	ELEVACION DE 1.5 CMS.	1	0	1	1
47	ELEVACION DE 2 CMS.	1	0	1	1
48	ELEVACION DE 2.5 CMS.	1	0	1	1
49	ELEVACION DE 3 CMS.	1	0	1	1
50	CUÑA EN TALON	1	0	1	1
51	VIRON CORRIDO EN SUELA	1	0	1	1
52	VIRON EN SUELA	1	0	1	1
53	TACON TOMAS	1	0	1	1
54	TALONERA PARA ESPOLON	1	0	1	1
55	CAMBIO DE ZAPATO EN ESTRIBO	1	0	1	1
56	REEMPLAZO DE ESTRIBO NUEVO	1	0	1	1
	MEDIAS PROTESICAS Y DE COMPRESIÓN				
64	MEDIA PROTESICA DE LANA ABAJO DE RODILLA	1	0	1	1
65	MEDIA PROTESICA DE LANA ARRIBA DE RODILLA	1	0	1	1
66	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ABAJO DE RODILLA	1	0	1	1
67	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	1	0	1	1
68	MEDIA COSMETICA	1	0	1	1
69	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA CINTURA	1	0	1	1
70	MEDIA DE COMPRESION HASTA EL MUSLO	1	0	1	1
71	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA PANTORRILLA	1	0	1	1
	EXTERMIDAD SUPERIOR				
75	ORTESIS PARA HOMBRO (NEOPRENO)	1	0	1	1
79	FERULA PARA MANO Y ANTEBRAZO	1	0	1	1
81	FERULA DINAMICA PARA EXENSION DE MUÑECA, MANOS Y DEDOS	1	0	1	1
83	SARMIENTO PARA HUMERO	1	0	1	1
85	FERULA PARA FRACTURA DE MUÑECA	1	0	1	1
	EXTREMIDAD INFERIOR				
89	PARCIAL DE PIE	1	0	1	1
90	SYMES(PIE SACH)	1	0	1	1
91	PTB ABAJDO DE RODILLA CONVENCIONAL (PIE SACH)	1	0	1	1

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No.8	HGR No.20	HGZ No.30
92	ABAJO DE RODILLA, SISTEMA MODULAR (PIE SACH	1	1	1	1
94	ARRIBA DE RODILLA SISTEMA ENDOESQUELETICO MODULAR, RODILLA DE FRICCION CONSTANTE PIE ARTICULADO Y CINTURON PELVICO	1	1	1	1
95	DESARTICULACION DE CADERA SISTEMA MODULAR ENDOESQUELETICO, ARTICULACION DE CADERA	1	0	1	1
96	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ABAJO DE RODILLA)	1	0	1	1
97	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ARRIBA DE RODILLA)	1	0	1	1
	PIES PROTESICOS				
98	PIE SACH	1	0	1	1
99	PIE DINAMICO	1	0	1	1
100	PIE TERION	1	0	1	1
101	PIE DE EJE SENCILLO(INCLUYE TOBILLO)	1	0	1	1
	EXTREMIDADES SUPERIORES				
103	ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNESS	1	0	1	1
104	AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO SOCKET MOLDEADO CANDADO EN CODO	1	0	1	1
105	DESARTICULACION DE HOMBRO, SOCKET MOLDEADO ARTICULACION DE HOMBRO	1	0	1	1
	REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD INFERIOR				
106	SOCKET ABAJO DE RODILLA	1	0	1	1
107	SOCKET ARRIBA DE RODILLA O DESARTICULACION DE RODILLA	1	0	1	1
108	CUBIERTA COSMETICA ABAJO DE RODILLA	1	0	1	1
109	CUBIERTA COSMETICA ARRIBA DE RODILLA	1	0	1	1
110	CUBIERTA COSMETICA PARA DESARTICULACION DE CADERA	1	0	1	1
111	RODILLA MODULAR	1	0	1	1
113	ARTICULACION MODULAR DE CADERA	1	0	1	1
114	PIE ARTICULADO (SIN ARTICULACION)	1	0	1	1
115	ARTICULACION DE TOBILLO DE PIE ARTICULADO	1	0	1	1
116	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE MUSLO)	1	0	1	1
117	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE PANTORRILLA)	1	0	1	1
118	RELAMINACION DE PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA	1	0	1	1
119	TOPE DE EXTENSION DE RODILLA CONVENCIONAL	1	0	1	1
120	INTERFASE DE LAINER	1	0	1	1
121	INTERFASE DE LAINER CON PIN Y CARRACA POR DEBAJO DE RODILLA	1	0	1	1

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
	REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD SUPERIOR				
122	CABLE DE CONTROL	1	0	1	1
123	CABLE DE CONTROL DE CODO	1	0	1	1
124	HARNESS FIGURA EN OCHO PARA CONTROL SENCILLO	1	0	1	1
125	BANDA TRICEPS	1	0	1	1
127	GUANTE COSMETICO	1	0	1	1
	PRENDAS PARA QUEMADURAS		0		
128	MANGA DE COMPRESIÓN	1	0	1	1
129	GUANTE DE COMPRESIÓN	1	0	1	1

PARTIDA 3: PROTESIS DENTAL

DEFINICIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS DENTAL DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERISTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

NO.	DESCRIPCION	HGR No.1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
1	ENDODONCIA EN DIENTES ANTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR	1	0	1	1
2	ENDODONCIA EN DIENTES POSTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR	1	0	1	1
3	CORONA FIJA CON PORCELANA	1	0	1	1
4	CORONA FIJA METAL PORCELANA	1	0	1	1
5	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	1	0	1	1
6	PROSTODONCIA PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR	1	0	1	1
7	PROSTODONCIA TOTAL	1	0	1	1

PARTIDA 4: PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA

DEFINICIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERISTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

No.	DESCRIPCION	HGR No.1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
1	Prótesis Ocular	1	1	1	1
2	Obturador Palatino	1	1	1	1

3	Prótesis Nasal	1	1	1	1
4	Prótesis Auricular	1	1	1	1
5	Prótesis Facial	1	1	1	1

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO (PARA TODAS LAS PARTIDAS)

LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO 2620-A03-002 "DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES."

LA ATENCION A LOS DERECHOHABIENTES DEBERAN SER REALIZADOS EN LA PLANTA BAJA DE LAS INSTALACIONES "EL PROVEEDOR" EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXPROFESO PARA DERECHOHABIENTES CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES (RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS, PUERTAS AMPLIAS, SERVICIO SANITARIO ADAPTADO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, FÁCIL ACCESO, ENTRE OTROS) Y DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA MISMA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE PRETENDA ATENDER, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, DEBERA DE CONTAR CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO.

LA DOTACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS, LO REALIZARÁ "EL PROVEEDOR", ASIGNADO DIRECTAMENTE EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL "FORMATO PARA LA DOTACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS", DEBIDAMENTE REQUISITADO. (DATOS GENERALES, DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCIÓN, BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN, DATOS DEL PROVEEDOR). DEBERA ACOMPAÑARSE CON COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CON FOTO DEL DERECHOHABIENTE (TARJETA DE CITAS CON FOTOGRAFIA, CREDENCIAL FEDERAL ELECTORAL, INE O IFE) PARA EFECTO DE VERIFICACION DE IDENTIDAD.

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE AL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR LA PRÓTESIS Y/O ORTESIS FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE, SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN APEGADA AL CATALOGO DEL ANEXO TÉCNICO SE LE DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.

CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS Y/O ORTESIS REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBE EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO AL PROVEEDOR EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA DOTACION DE LA PRÓTESIS.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL APARATO Y LA GARANTÍA DE UN (1) AÑO POR ESCRITO AL ASEGURADO Y CON COPIA AL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES Y DURACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MISMO, (PRÓTESIS Y ÓRTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES), DEBERÁ SER CADA SEIS MESES (AJUSTES ALINEACIONES ETC.) DEBIENDO OTORGAR ADEMÁS LA ASESORÍA NECESARIA AL PACIENTE RESPECTO AL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PRÓTESIS SUMINISTRADA.

"EL PROVEEDOR" INTEGRARÁ AL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO FORMALIZADO COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN, NUMERO DE PROVEEDOR Y RFC DEL PROVEEDOR Y OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA A LA QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INCLUIR DENTRO DEL COSTO UNITARIO DE LAS PRÓTESIS, LA MANO DE OBRA, ADAPTACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS A SATISFACCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE Y/O ENCARGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ASIGNADO DEBERÁ ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES Y/O FAMILIARES DE LOS DERECHOHABIENTES EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA CANTIDAD REQUERIDA DE PRÓTESIS Y ORTESIS SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y AL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA LOCALIDAD Y UNIDAD MÉDICA.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEBERÁ PROPORCIONAR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO, DE CALIDAD Y CALIDEZ.

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENVIAR LOS PRIMEROS 3 DIAS DE CADA MES A:

coa.bc@imss.gob.mx

lizeth.valdez@imss.gob.mx

araceli.aviles@imss.gob.mx

luis.guirado@imss.gob.mx

alejandro.vizcaino@imss.gob.mx

allan.hernandez@imss.gob.mx

gustavo.galiciar@imss.gob.mx

REPORTE DE TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL PERIODO Y DEBERA INCLUIR LOS GENERALES DEL PACIENTE: NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIAGNOSTICO, MEDICO SOLICITANTE, FECHA DE SOLICITUD, FECHA DE REALIZACION, TIPO DE PROTESIS OTORGADA, ASI COMO MONTO EROGADO POR CADA UNO.

SE REALIZARA CADA MES, A LOS PACIENTES ENVIADOS, ENCUESTAS DE CALIDAD DE LA ATENCION Y DE LA PROTESIS OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN CONTROL EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A NUESTROS DERECHOHABIENTES

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

CABE RESALTAR, QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROME A QUE, UNA VEZ SOLICITADO EL SERVICIO POR LA UNIDAD Y AL NO PODER OTORGARLO POR ELLOS MISMOS, RESUELVAN A DONDE SE PUEDE ENVIAR Y QUE EL COSTO CORRA POR SU CUENTA.

UNIDAD DE DONDE SE ENVIA Y EN DONDE SE ENTREGA LA FACTURA:

H.G.Z. II NO.30, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

HGZ 8, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

HGR 20 Y 1 DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	(646) 170-4507
H.G.Z. NO. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAÍNO GARCIA	(686) 555-5174

Nota: El administrador del contrato será el funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.

LUGAR DE PAGO DE FACTURAS:	TELÉFONO:
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES	(686) 564-7747

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la NOM-059-SSA1-2013, o bien, por la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento.



Orden de Dotación
Ortesis y Prótesis 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha _____

Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales

I. DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE _____ SEXO _____ EDAD _____

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL _____ OCUPACIÓN _____

TELÉFONO _____

TRABAJADOR IMSS: ACTIVO () JUBILADO () PENSIONADO ()

MATRÍCULA _____ CATEGORÍA _____

II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:

PRESCRIPCIÓN MÉDICA:

LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A: ORTESIS () PROTESIS () AYUDA TÉCNICA ()

SE REQUIERE: DOTACIÓN () REPARACIÓN ()

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA
DEL MÉDICO NO FAMILIAR

OBSERVACIONES _____

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN

TIPO: ACCIDENTE DE TRABAJO (ST7) () ENFERMEDAD DE TRABAJO (ST8) ()

DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O ST 8: _____

OTROS ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS () CLÁUSULA 80 DEL CCT IMSS-SNTSS ()
AUTORIZACIÓN DEL HCT () LAUDO ()

CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA

UNIDAD MÉDICA _____ LOCALIDAD _____ OOAD _____

CLAVE PRESUPUESTAL _____

2620-009-011

V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL _____

RFC _____ DOMICILIO _____
CALLE NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR

COLONIA O LOCALIDAD ALCALDÍA O MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO _____ PRESUPUESTO (CON LETRA) _____

VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN FUNCIONAL
DE LA PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL DIRECTOR
DE LA UNIDAD MÉDICA O DIRECTOR MÉDICO
DE LA UMAE

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN PRÓTESIS
ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
(EN SU CASO HUELLA DIGITAL)

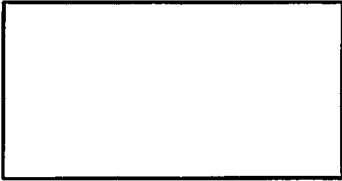
FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

2620-009-011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE CONSUMO MENSUAL



UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO _____
PERIODO REPORTADO _____
FECHA DE REPORTE _____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	TIPO DE PROTESIS ORTORGADA	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

Cuestionario de verificación en la calidad de atención brindada por un servicio subrogado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Unidad Médica solicitante_____

Ciudad_____

Proveedor_____

Fecha_____ Servicio_____

Cuestionario de verificación en la calidad de atención brindada por un servicio subrogado.

1. El acceso al local o consultorio, considerando ubicación, accesos para discapacitados y estacionamiento es:

☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala

2. La atención que recibiste por parte del personal de recepción fue:

☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala

3. Considerando el tiempo de espera para recibir atención fue:

☐ Excelente (15 min.) ☐ Buena (30 min.) ☒ Regular (60 min.) ☐ Mala (más de 60 min.)

4. La atención recibida de valoración medica y/o realización de estudios fue:

☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala

5. La orientación y/o explicación sobre la atención recibida fue:

☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala

6. Esta Usted conforme con el tratamiento recibido y su resultado

☐ SI ☐ NO

7. ¿Consideras confiable la forma en que se resguarda y maneja tu información y/o documentación?

☐ SI ☐ NO

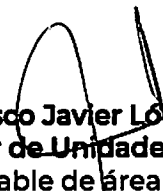
8. Se le solicito algún pago por los servicios recibidos

☐ SI ☐ NO

9. Sugerencias, quejas o cualquier comentario que permita elevar la calidad del servicio.

Nombre del paciente_____

Número de Seguridad Social_____


Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel
Responsable de área técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA _____

Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales

I. DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE _____ SEXO _____ EDAD _____

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL _____ OCUPACION _____

TELÉFONO _____

TRABAJADOR IMSS: ACTIVO () JUBILADO () PENSIONADO ()

MATRÍCULA _____ CATEGORIA _____

II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

PRESCRIPCIÓN MEDICA:

LA PRESCRIPCIÓN MEDICA CORRESPONDE A: ORTESIS () PROTESIS () AYUDA TÉCNICA ()

SE REQUIERE: DOTACIÓN () REPARACION ()

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA
DEL MÉDICO NO FAMILIAR

OBSERVACIONES: _____

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN

TIPO: ACCIDENTE DE TRABAJO (ST7) () ENFERMEDAD DE TRABAJO (ST9) ()

DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O ST 9: _____

OTROS ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS () CLAUSULA 90 DEL CCT IMSS-SNTSS ()
AUTORIZACION DEL HCT () LAUDO ()

CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA

UNIDAD MÉDICA _____ LOCALIDAD _____ OOAD _____

CLAVE PRESUPUESTAL _____

V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL _____

RFC _____

DOMICILIO _____

CALLE _____

NÚMERO EXTERIOR _____

NÚMERO INTERIOR _____

COLONIA O LOCALIDAD _____

ALCALDIA O MUNICIPIO _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____

CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONO _____

PRESUPUESTO (CON LÉTRA) _____

II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACION

MEDICO QUE REALIZA LA VALORACION FUNCIONAL
DE LA PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL DIRECTOR
DE LA UNIDAD MÉDICA O DIRECTOR MÉDICO
DE LA UMAE

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

FECHA _____

DÍA, MES Y AÑO

FECHA _____

DÍA, MES Y AÑO

AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN PRÓTESIS
ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
(EN SU CASO HUELLA DIGITAL)

FECHA _____

DÍA, MES Y AÑO

SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACION PUBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO,
ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000056824 - 2025

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótes

Fecha Impresión: 10/02/2025 Fecha Validación: 10/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,297,197.00 51251018 2540102 APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160.3	264.9	256.5	615.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

\$ 1,297,197.00

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES

Autorizó

ENC, OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando
Pera Alvarado
de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590

\$ 550 000

12 MARZO 2025

ORTHOFLEX

APARATOS ORTOPEDICOS

AV. "F" cinco de Mayo No.821-1-3 entre 4ta y 5ta.

Zona Centro Tel.:685-3405 Fax: 629-4287

TIJUANA, B.C. A 24 DE FEBRERO 2025

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL LICITANTE: VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ

R.F.C.: COHV-621116-EM5

DOMICILIO:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

LICITACION NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

SERVICIO EN EL QUE PARTICIPA: PROTESIS Y ORTESIS ORTOPEDICAS

LOCALIDAD EN LA QUE PARTICIPA: TIJUANA,ENSENADA,MEXICALI VIGENCIA 31dic2025

No. PROVEEDOR IMSS

5081

CODIGO	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	HGR NO.1	HGZ NO. 8	HGR NO. 20	HGZ NO. 30	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
TORACICOS								
5	TAYLOR	1	1	1	1	4	\$5,000.00	\$20,000.00
6	KNIGHT-TAYLOR	1	1	1	1	4	\$5,000.00	\$20,000.00
7	JEWETT	1	1	1	1	4	\$5,000.00	\$20,000.00
10	CHAIR BACK (LUMBOSACRO)	1	1	1	1	4	\$5,000.00	\$20,000.00
FAJAS								
14	LUMBOSACRO CON VARILLAS	1	1	1	1	4	\$2,000.00	\$8,000.00
15	LUMBOSACRO ELASTICA	1	1	1	1	4	\$900.00	\$3,600.00
18	DORSOLUMBAR	1	1	1	1	4	\$2,900.00	\$11,600.00
RODILLA								
24	RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACION	1	1	1	1	4	\$2,000.00	\$8,000.00
TOBILLO PIE								
28	APARATO CORTO(PROPIPROPILENO O BARRAS)	1	1	1	1	4	\$8,000.00	\$32,000.00
29	APARATO CORTO CON ARTICULACION (PLASTICO)	1	1	1	1	4	\$8,000.00	\$32,000.00
30	APARATO LARGO UNILATERAL	1	1	1	1	4	\$26,500.00	\$106,000.00
31	APARATO LARGO UNLATERAL PLASTICO	1	1	1	1	4	\$26,500.00	\$106,000.00

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

[illegible]

	EXTREMIDAD INFERIOR										
89	PARCIAL DE PIE	1	1	1	1	1	1	1	4	\$20,000.00	\$80,000.00
90	SYMES(PIE SACH)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$66,000.00	\$264,000.00
91	PTB ABAJO DE RODILLA CONVENCIONAL (PIE SACH)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$55,000.00	\$220,000.00
92	ABAJO DE RODILLA,SISTEMA MODULAR (PIE SACH)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$55,000.00	\$220,000.00
	DESARTICULACION DE RODILLA SISTEMA MODULAR	1	1	1	1	1	1	1	4		
94	ARRIBA DE RODILLA SIST ENDO MODULAR PIE ART	1	1	1	1	1	1	1	4	\$72,000.00	\$288,000.00
95	DESARTICULACION DE CADERA SIST MOD ART.CADERA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$96,000.00	\$384,000.00
96	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ABAJO DE RODILLA)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$2,200.00	\$8,800.00
97	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ARRIBA DE RODILLA)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$3,100.00	\$12,400.00
	PIES PROTESICOS										
98	PIE SACH	1	1	1	1	1	1	1	4	\$5,500.00	\$22,000.00
99	PIE DINAMICO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$11,500.00	\$46,000.00
100	PIE TERION	1	1	1	1	1	1	1	4	\$17,000.00	\$68,000.00
101	PIE DE EJE SENCILLO(INCLUYE TOBILLO)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$9,700.00	\$38,800.00
	EXTREMIDADES SUPERIORES										
103	ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNES	1	1	1	1	1	1	1	4	\$54,000.00	\$216,000.00
104	AMP.ARRIBA DE CODO SOCKET MOLD. CANDADO CODO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$79,500.00	\$318,000.00
105	DESARTICULACION DE HOMBRO, SOCKET MOLD ART DE HOMBRO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$85,000.00	\$340,000.00
	REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD INFERIOR										
106	SOCKET ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$19,000.00	\$76,000.00
107	SOCKET ARRIBA DE RODILLA O DESARTICULACION DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$20,000.00	\$80,000.00
108	CUBIERTA COSMETICA ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$3,500.00	\$14,000.00
109	CUBIERTA COSMETICA ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$6,000.00	\$24,000.00
110	CUBIERTA COSMETICA PARA DESARTICULACION DE CADERA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$6,800.00	\$27,200.00
111	RODILLA MODULAR	1	1	1	1	1	1	1	4	\$9,900.00	\$39,600.00
113	ARTICULACION MODULAR DE CADERA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$15,000.00	\$60,000.00
114	PIE ARTICULADO (SIN ARTICULACION)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$4,800.00	\$19,200.00
115	ARTICULACION DE TOBILLO DE PIE ARTICULADO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$3,800.00	\$15,200.00
116	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE MUSLO)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$4,000.00	\$16,000.00

117	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE PANTORRILLA)	1	1	1	1	1	4	\$3,000.00	\$12,000.00
118	RELAMINACION DE PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA	1	1	1	1	1	4	\$3,000.00	\$12,000.00
119	TOPE DE EXTENSION DE RODILLA CONVENCIONAL	1	1	1	1	1	4	\$1,500.00	\$6,000.00
120	INTERFASE DE LAINER	1	1	1	1	1	4	\$19,000.00	\$76,000.00
121	INTERFASE DE LAINER CON PIN Y CARRACA POR DEBAJO DE RODILLAS	1	1	1	1	1	4	\$29,000.00	\$116,000.00
	REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD SUPERIOR								
122	CABLE DE CONTROL	1	1	1	1	1	4	\$4,000.00	\$16,000.00
123	CABLE DE CONTROL DE CODO	1	1	1	1	1	4	\$3,000.00	\$12,000.00
124	HARNESS FIGURA EN OCHO PARA CONTROL SENCILLO	1	1	1	1	1	4	\$3,000.00	\$12,000.00
125	BANDA TRICEPS	1	1	1	1	1	4	\$2,500.00	\$10,000.00
127	GUANTE COSMETICO	1	1	1	1	1	4	\$15,000.00	\$60,000.00
	PRENDAS PARA QUEMADURAS								
128	MANGA DE COMPRESION	1	1	1	1	1	4	\$8,000.00	\$32,000.00
129	GUANTE DE COMPRESION	1	1	1	1	1	4	\$8,000.00	\$32,000.00
							IMPORTE TOTAL DE LA		\$3,975,800.00
							I.V.A.		\$636,128.00
							GRAN TOTAL		\$4,611,928.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO LO CUAL SERA SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ
ORTESISTA PROTESISTA TITULADO

ORTHOFLEX

APARATOS ORTOPEDICOS

TIJUANA, B.C. A 24 DE A FEBRERO DE 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional de Baja California
Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisiciones.
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

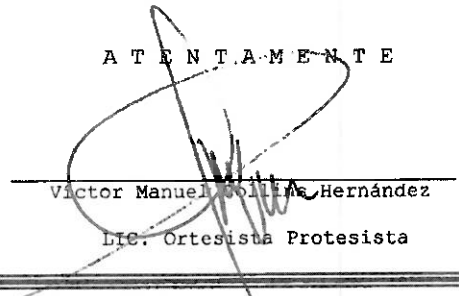
Víctor Manuel Collins Hernández en mi carácter de propietario del negocio con nombre comercial **ORTHOFLEX** manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

A T E N T A M E N T E


Víctor Manuel Collins Hernández

Lic. Ortesista Protesista



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **06 de Marzo de 2025**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

El Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California, vía correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2025 manifestó que En seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 para la adquisición de aparatos de ortopedia y prótesis para el ejercicio 2025** con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 26 de Febrero de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición de los licitantes siguientes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$991,950.00
			TIJUANA, B.C.	\$1,983,900.00
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	\$294,800.00
			TIJUANA, B.C.	\$589,600.00
	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$897,300.00
			TIJUANA, B.C.	\$1,794,600.00
	3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	\$207,000.00
			TIJUANA, B.C.	\$414,000.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	\$371,500.00
			TIJUANA, B.C.	\$743,000.00
RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO	3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	\$71,300.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	\$106,550.00

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 05 de Marzo de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos> conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece los siguientes: *"... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ..."*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14.-...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

...
En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargó del licitante, entre otras constancias, la relativa a los "Anexos de Propositiones"; los requerimientos "Legales - Administrativos", "Técnicos" y "Económicos", en razón de que los requerimientos Legales - Administrativos, técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en la Plataforma Integral CompraNet, y son la prueba de que la proposición la autentica el licitante como enviada por el mismo, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

El acuse de la proposición arrojado por la Plataforma Integral CompraNet indica que tanto la propuesta técnica como la económica de los licitantes **VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ, JOSE LUIS JIMENEZ FLORES y RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO** fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido":

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6, 6.1 y 6.2 en correlación con el numeral 10 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas	Descripción	Localidad	Resultado de la evaluación LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
2	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE



**Gobierno de
México**

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025	
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"	

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas	Descripción	Localidad	Resultado de la evaluación LEGAL-ADMINISTRATIVA
		2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
		3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
3	RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO	3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier Lopez Parra; Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.3 en correlación con los numerales 10 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
2	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	1	PROTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
		2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
		3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE



Bld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41



Gobierno de
México

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025					
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"					

No.	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TECNICA
3	RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
	RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE

Motivo 1.- En la evaluación que hace el área técnica del instituto, determina que una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES** no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el licitante **NO Presenta** lo solicitado en los numerales 6.3 inciso E de la convocatoria.

El licitante **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES** presenta un documento llamado capacidad de profesionales, en el cual manifiesta que cuenta con 1 Ortesista en la localidad de Tijuana, sin embargo omite el nombre del mismo, y pretende atender a las unidades de Mexicali y Ensenada en la localidad de Tijuana, lo que generaría, una problemática para los pacientes el traslado del mismo, en otro escrito que presenta llamado Anexo adicional omite de igual forma la relación de profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio, es decir los datos de los ortesistas y personal que proporcionará la prótesis para los pacientes.



CONTRATADORA JOYA ORLACION

ANEXO ADICIONAL CAPACIDAD DE PROFESIONALES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Por medio del presente y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES MANIFIESTA:-

DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

NO.	DESCRIPCION	NGR No. 1	NGR No. 2	NGR No. 20	NGR No. 30
1	AUDIFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (ICE) SERIE 5 (4 BANDAS Y 4 CANALES, MEMORIA AUTOMATICA PARA TELEFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
2	AUDIFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (ICE) SERIE 107 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMATICA PARA TELEFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
3	AUDIFONO AUDITIVO EN EL OIDO (INTRA) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMATICA PARA TELEFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
4	AUDIFONO AUDITIVO EN EL OIDO (INTRA) SERIE 107 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMATICA PARA TELEFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
5	AUDIFONO AUDITIVO TIMPANIETE (ICI) SERIE 5 (4 BANDAS Y 4 CANALES, MEMORIA AUTOMATICA PARA TELEFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
6	AUDIFONO AUDITIVO TIMPANIETE SERIE 107 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMATICA PARA TELEFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1
7	ETE (RETROAUDITIVAS) (SERIE 3) 50 (12 BANDAS Y 12 CANALES, MEMORIA AUTOMATICA PARA TELEFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	0	1	1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41
Ext. 100 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO (PARA TODAS LAS PARTIDAS)

SE CUENTA CON 1 ORTESISTA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, QUE PUEDE ATENDER A LA UNIDADES DE TIJUANA, MEXICALI Y ENSENADA CON TALLER DE FABRICACION EN TIJUANA, SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO EN AUDIOLOGIA EN MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA.



COMPROBANTIZADORA JOYA CREACION

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

ANEXO ADICIONAL
CUMPLE CON LO SOLICITADO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Por medio del presente y UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y PROFESIONAL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LOCAL CON ADMISION DE PACIENTES CON SILLA DE RUEDAS O CAPACIDADES DIFERENTES.
- ASISTENCIA LOCAL EN EL HOSPITAL EN CUESTION.
- TALLER MOVIL POR SI EL PACIENTE NO SE PUEDE TRANSPORTAR.
- ASISTENCIA EN EL HOGAR DE LOS PACIENTES.
- CONSULTORIO AUDITIVO PARA LAS PROTESIS AUDITIVAS.
- AUDIOMETRIA.
- VALORACION DE CERO RUIDOS.
- ENSEÑANZA INICIAL PARA LA ADAPTACION DE TODAS LAS PROTESIS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE FEBRERO DEL 2025
LUGAR Y FECHA

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

El licitante JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES al no incluir dentro de la descripción amplia y detallada de las condiciones de los Profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio que incluya características,



Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

especificaciones y necesidades establecidas en el anexo técnico y términos y condiciones, no le permite al área requirente y técnica tener la certeza de que el licitante cumplirá con los requisitos, características, especificaciones y necesidades establecidas en los Términos y Condiciones, acerca de las condiciones de la prestación del servicio que se requiere en todas las localidades, así mismo el licitante cuenta con el conocimiento pleno de los conceptos y alcances descritos en el anexo técnico y Términos y Condiciones de la presente convocatoria, específicamente lo solicitado en el numeral 6.3 inciso E de la convocatoria.

6.3. PROPUESTA TÉCNICA.

- E. EL LICITANTE ADJUNTARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA, UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y PROFESIONAL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Motivo 2.- En la evaluación que hace el área técnica del instituto, determina que, una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante **RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO**, no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el licitante **NO Presenta** lo solicitado en los numerales 6.3 penúltimo requisito de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE FOTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS, MISMO QUE DEBERÁN SER LEGIBLES, TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.

El licitante **RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO** no presenta **FOTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS** de los bienes ofertados, lo anterior no le permite al área requirente y técnica tener la certeza de que el licitante cumplirá con los requisitos, características, especificaciones y necesidades establecidas en los Términos y Condiciones, acerca de las condiciones de la prestación del servicio que se requiere en todas las localidades, así mismo el licitante cuenta con el conocimiento pleno de los conceptos y alcances descritos en el anexo técnico y Términos y Condiciones de la presente convocatoria, específicamente lo solicitado en el numeral 6.3 penúltimo requisito de la convocatoria.

Por tales motivos, se desechan las propuestas Técnicas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta técnica establecidos por la convocante en el numeral 11 y 11.1, penúltimo párrafo y 11.3 criterios A., B. Y C., de la convocatoria.

***La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.**

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

La evaluación de las propuestas económicas del licitante, **VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ** respecto de la **partida 2 localidades de Mexicali, B.C. y localidad de Tijuana, B.C.**, Las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo A17 (A Diecisiete) "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$991,950.00	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	\$1,983,900.00	CUMPLE

II. RESULTADO DE LA EVALUACIONES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.
				TIJUANA, B.C.

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante:

LICITANTE	PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
VICTOR MANUEL COLLINS	2	MEXICALI, B.C.	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$991,950.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025	
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"	

LICITANTE	PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
HERNÁNDEZ		TIJUANA, B.C.		\$1,983,900.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partida 2 localidad de Mexicali, B.C. y localidad de Tijuana, B.C.**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del **06 de Marzo del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84 párrafo** cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	050GYR003N01425-001-00	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS (PROTESIS MUSCULOESQUELETICA LOCALIDAD MEXICALI, B.C. Y TIJUANA, B.C.)	\$2,975,850.00	\$297,585.00	DIVISIBLE	06 DE MARZO DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará a más tardar el día **21 de Marzo del 2025**, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 21 de Marzo del 2025, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:06 horas** del día **06 de Marzo de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 11 fojas útiles y 2 anexos constantes de 14 fojas

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jesús Eduardo Domínguez Lozoya Analista Supervisor E2		

000001



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

GOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ANEXO I
EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

FECHA: 05 de Marzo de 2025

Con fundamento en los artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, fracción I de su Reglamento, los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en el numeral 8 y 8.1 de la Convocatoria, se procedió a realizar la evaluación legal de la documentación legal y distinta, de acuerdo a lo siguiente:

LICITANTE

VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE Y EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, DE ACUERDO CON EL ANEXO A2 (A DOS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO. ACOMPAÑÁNDOSE DE COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA.	6.2. A)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. CONFORME ANEXO A4 (A CUATRO)	6.2. B)	✓	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO A5 (A CINCO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.2. C)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO A6 (A SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	6.2. D)	✓	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO A7 (A SIETE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.2. E)	✓	
EN SU CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME) O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE SE CONTEMPLA EN EL ANEXO A8 (A OCHO) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.2. F)	✓	
EL (LOS) L OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6.2. G)	✓	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6.2. H)	✓	
OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF., MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN ANEXO NÚMERO A9 (A NUEVE). LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE	6.2. I)	✓	



Bldv. Lázaro Cárdenas No. 3089, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41
Ext. 408. www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.			
ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO A11 (A ONCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.2. J)	✓	
EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.1 DE ESTA CONVOCATORIA, ADEMÁS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE ACUERDO CON EL ANEXO A13 (A TRECE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	6.2. K)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6.2. L)	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO A10 (A DIEZ).	6.2. M)	✓	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO A19 (A DIECINUEVE).	6.2. N)	✓	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6.2. O)	✓	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. B) TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. C) ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. D) TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6.2. P)	✓	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6.2. Q)	✓	

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO A17 (A DIECISIETE)	✓	

LICITANTE
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE Y EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, DE ACUERDO CON EL ANEXO A2 (A DOS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO. ACOMPAÑÁNDOSE DE COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR Ó CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA.	6.2. A)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME ANEXO A4 (A CUATRO)	6.2. B)	✓	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO A5 (A CINCO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.2. C)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO A6 (A SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	6.2. D)	✓	



Bvld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41
Ext. 109 - www.imss.gob.mx



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO A7 (A SIETE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.2. E)	✓	
EN SU CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME) O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE SE CONTEMPLA EN EL ANEXO A8 (A OCHO) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.2. F)	✓	
EL (LOS) L OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6.2. G)	✓	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6.2. H)	✓	
OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF., MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN ANEXO NÚMERO A9 (A NUEVE). LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6.2. I)	✓	
ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO A11 (A ONCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.2. J)	✓	
EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.1 DE ESTA CONVOCATORIA, ADEMÁS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE ACUERDO CON EL ANEXO A13 (A TRECE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	6.2. K)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6.2. L)	✓	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO A10 (A DIEZ).	6.2. M)	✓	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO A19 (A DIECINUEVE).	6.2. N)	✓	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6.2. O)	✓	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:			
E) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA.	6.2. P)	✓	
F) TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA.			
G) ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA.			
H) TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).			
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6.2. Q)	✓	

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO A17 (A DIECISIETE)	✓	





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITANTE
RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO CARRILLO

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE Y EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, DE ACUERDO CON EL ANEXO A2 (A DOS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO. ACOMPAÑÁNDOSE DE COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR Ó CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA.	6.2. A)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT. CONFORME ANEXO A4 (A CUATRO)	6.2. B)	✓	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO A5 (A CINCO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.2. C)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO A6 (A SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	6.2. D)	✓	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO A7 (A SIETE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.2. E)	✓	
EN SU CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME) O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE SE CONTEMPLA EN EL ANEXO A8 (A OCHO) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.2. F)	✓	
EL (LOS) L OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6.2. G)	✓	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6.2. H)	✓	
OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.A52.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF., MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN ANEXO NÚMERO A9 (A NUEVE). LA NO PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	6.2. I)	✓	
ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO A11 (A ONCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.2. J)	✓	
EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.1 DE ESTA CONVOCATORIA, ADEMÁS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE ACUERDO CON EL ANEXO A13 (A TRECE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	6.2. K)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6.2. L)	✓	
EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO A10 (A DIEZ).	6.2. M)	✓	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO A19 (A DIECINUEVE).	6.2. N)	✓	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6.2. O)	✓	



Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41
Ext. 499 - www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000005



DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: I) TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. J) TRATANDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. K) ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. L) TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6.2. P)	✓	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6.2. Q)	✓	

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO A17 (A DIECISIETE)	✓	

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41
Ext. 409 - www.imss-gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of. N° 029001-200100/CAOA/0116/2025
Mexicali, Baja California a 04 de marzo del 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 04 de marzo de 2025, de conformidad con lo que establece el numeral 9.1 **evaluación de las proposiciones técnicas**, de la Licitación Pública Nacional no. **LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025**, para la adquisición de **"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"**, de conformidad en lo establecido en los numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como lo dispuesto en los Artículo 36, 36 BIS Y 37 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables en la materia, **se emite el siguiente dictamen técnico**, a la evaluación de las propuestas técnicas de los siguientes licitantes.

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	LOCALIDAD
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	3	PROTESIS DENTAL	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	



000007



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	LOCALIDAD
RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO	3	PROTESIS DENTAL	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.

Para efectos de la evaluación Técnica y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideraron los criterios siguientes:

- SE VERIFICA QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
 - SE VERIFICA DOCUMENTALMENTE QUE LO OFERTADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
 - SE VERIFICA QUE PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS REQUERIDOS EN EL APARTADO PROPUESTA TÉCNICA Y QUE ÉSTOS SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
 - SE VERIFICA QUE LA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PARA EL INSTITUTO.
 - SE VERIFICA QUE NO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PROPUESTA Y LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO.
- Se verifico el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 6 y 6.3 y anexo técnico y términos y condiciones de las bases de esta convocatoria.**
 - Se verifico el cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Licitantes Aprobados Técnicamente, mismo que cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.3 segundo párrafo, 6.3 y anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la convocatoria.

PROVEEDOR	PARTIDA	ESPECIALIDAD	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÉDICA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	CUMPLE



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

✓

8

000008



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La propuesta Técnica una vez revisada y analizada resulta ser solvente, porque reúne los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.3. Proposición técnica, en correlación con el numeral 2.3 segundo párrafo y anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025, para la adquisición de "APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"**, Con apego a lo anterior el licitante cumple con lo requerido por el área técnica.

Licitantes No aprobados Técnicamente ya que una vez revisada y analizada su propuesta técnica resulta no ser solvente al no cumplir técnicamente con los requisitos solicitados, conforme a los siguientes motivos:

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	MOTIVO	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO	DICTAMÉN DE EVALUACIÓN TÉCNICA
1	PRÓTESIS AUDITIVA	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	MEXICALI Y TIJUANA	1	6.3 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	MEXICALI Y TIJUANA	1	6.3 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
3	PROTESIS DENTAL	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	MEXICALI Y TIJUANA	1	6.3 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	MEXICALI Y TIJUANA	1	6.3 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
3	PROTESIS DENTAL	RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	MEXICALI,	2	6.3 PENÚLTIMO REQUISITO DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	MEXICALI	2	6.3 PENÚLTIMO REQUISITO DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE

Motivo 1.- En la evaluación que hace el área técnica del instituto, determina que una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES** no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el licitante **NO Presenta** lo solicitado en los numerales **6.3 inciso E de la convocatoria**.

El licitante **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES** presenta un documento llamado capacidad de profesionales, en el cual manifiesta que cuenta con 1 Ortesista en la localidad de Tijuana, sin embargo **omite** el nombre del mismo, y pretende atender a las unidades de Mexicali en la localidad de Tijuana, lo que generaría, una problemática para los pacientes el traslado del mismo, en otro escrito que presenta llamado Anexo adicional **omite** de igual forma la relación de profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio, es decir los datos de los ortesistas y personal que proporcionará la prótesis para los pacientes.



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

000009



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMERCIALIZADORA JOYA CRYSTAL

ANEXO ADICIONAL
CAPACIDAD DE PROFESIONALES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Por medio del presente y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE JOSÉ LUIS AMARÉZ FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES MANIFIESTA:

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

NO.	DESCRIPCIÓN	HORA No. 1	HORA No. 2	HORA No. 3	HORA No. 4
1	AUDÍFONO AUDITIVO EN LA OREJA DE OÍDO (CO) SERIE S (6 BANDAS Y 4 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS RESPONDERES)	1	0	1	1
2	AUDÍFONO AUDITIVO EN LA OREJA DE OÍDO (CO) SERIE TGT (8 BANDAS Y 3 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS RESPONDERES)	1	0	1	1
3	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (ENTRAL) SERIE S (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS RESPONDERES)	1	0	1	1
4	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (ENTRAL) SERIE TGT (8 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS RESPONDERES)	1	0	1	1
5	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (ENTRAL) SERIE S (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS RESPONDERES)	1	0	1	1
6	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (ENTRAL) SERIE TGT (8 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS RESPONDERES)	1	0	1	1
7	EEG (REGISTRO CEREBRAL) (SERIE S) 30 (12 BANDAS Y 12 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS RESPONDERES)	1	0	1	1

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO (PARA TODAS LAS PARTIDAS)

SE CUENTA CON 1 ORTESISTA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, QUE PUEDE ATENDER A LA UNIDADES DE TIJUANA, MEXICALI Y ENSENADA CON TALLER DE FABRICACIÓN EN TIJUANA. SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO EN AUDIOLOGÍA EN MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No. 900 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

8



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COORDINADORA JIMENA ORLANDO

JIMENA ORLANDO

JIMENA ORLANDO

ANEXO ADICIONAL
CUMPLE CON LO SOLICITADO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Por medio del presente y UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y PROFESIONAL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LOCAL CON ADMISIÓN DE PACIENTES CON SILLA DE RUEDAS O CAPACIDADES DIFERENTES.
- ASISTENCIA LOCAL EN EL HOSPITAL EN CUESTIÓN.
- TALLER MÓVIL POR SI EL PACIENTE NO SE PUEDE TRANSPORTAR.
- ASISTENCIA EN EL HOGAR DE LOS PACIENTES.
- CONSULTORIO AUDITIVO PARA LAS PROTESIS AUDITIVAS.
- AUDIOMETRÍA.
- VALORACIÓN DE CERO RUIDOS.
- ENSEÑANZA INICIAL PARA LA ADAPTACIÓN DE TODAS LAS PROTESIS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE FEBRERO DEL 2025
LUGAR Y FECHA

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

El licitante **JOSE LUIS JIMENEZ FLORES** al no incluir dentro de la descripción amplia y detallada de las condiciones de los **Profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio** que incluya características, especificaciones y necesidades establecidas en el **anexo técnico y términos y condiciones**, no le permite al área requirente y técnica tener la certeza de que el licitante cumplirá con los requisitos, características, especificaciones y necesidades establecidas en los **Términos y Condiciones**, acerca de las condiciones de la prestación del servicio que se requiere en todas las localidades, así mismo el licitante cuenta con el conocimiento pleno de los conceptos y alcances descritos en el **anexo técnico y Términos y Condiciones** de la presente convocatoria, específicamente lo solicitado en el numeral **6.3 Inciso E de la convocatoria**.

6.3. PROPUESTA TÉCNICA.

- E. EL LICITANTE ADJUNTARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA, UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y PROFESIONAL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Motivo 2.- En la evaluación que hace el área técnica del instituto, determina que, una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante **RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO**, no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el licitante **NO Presenta** lo solicitado en los numerales **6.3 penúltimo requisito de la convocatoria**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE FOTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS, MISMO QUE DEBERÁN SER LEGIBLES, TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.

El licitante **RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO** no presenta FOTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS de los bienes ofertados, lo anterior no le permite al área requirente y técnica tener la certeza de que el licitante cumplirá con los requisitos, características, especificaciones y necesidades establecidas en los Términos y Condiciones, acerca de las condiciones de la prestación del servicio que se requiere en todas las localidades, así mismo el licitante cuenta con el conocimiento pleno de los conceptos y alcances descritos en el anexo técnico y Términos y Condiciones de la presente convocatoria, específicamente lo solicitado en el numeral 6.3 penúltimo requisito de la convocatoria.

Por tales motivos, se desechan las propuestas Técnicas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta técnica establecidos por la convocante en el numeral 11 y 11.1, penúltimo párrafo y 11.3 criterios A., B. Y C., de la convocatoria.

11. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

11.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al anexo A1 (a uno), el cual forma parte integral de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el Artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis, fracción II, de la LAASSP.

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridas en el apartado anexo técnico y términos y condiciones, y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

.....

.....



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, México, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

8



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la propuesta de las especificaciones técnico-médicas con anexo técnico y términos y condiciones. los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la plataforma Integral Compranet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 36, 36 bis y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los Artículos 39 fracciones IV, V, VI Y 51 de su Reglamento y con fundamento en el punto 10. causas de desechamiento inciso A., G, y H., de la convocatoria el cual señalan lo siguiente:

1. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:

- A. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7 Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**
- B. CUANDO NO PRESENTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO A6 (A SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE ADJUNTA.**
- C. CUANDO NO PRESENTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES ANEXO A7 (A SIETE).**
- D. SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.**
- E. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS ESTABLECEN, CONFORME AL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No. 360 Col. Anáhuac, México, D.F. C.P. 06730
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

8



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- F. EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, CUANDO ALGUNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS NO PRESENTE EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE ACUERDO CON EL ANEXO A13 (A TRECE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.
- G. CUANDO NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.3 "PROPUESTA TÉCNICA".
- H. CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.
- I. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

Sirva lo anterior para que se continúe con el evento de fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025**, para la adquisición de **"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"**.

No habiendo otro asunto que tratar, se emite el presente **Dictamen Técnico**, para dejar constancia de lo actuado, y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 14:30 horas del día 04 de marzo de 2025.

REPRESENTANTE AREA TÉCNICA	FIRMA
Dr. Francisco Javier López Parra Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx


**ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

FECHA: 05 de Marzo de 2025

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 8 y 8.3 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta económica del licitante que resulto solvente técnicamente, siendo:

LICITANTE				
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ				
REN	LOCALIDAD	SERVICIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
1	MEXICALI, B.C.	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$991,950.00	APROBADO
2	TIJUANA, B.C.		\$1,983,900.00	APROBADO

La evaluación económica de la proposición que resulto solvente se realizó de acuerdo con el criterio de evaluación binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

LICITANTE				
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ				
REN	LOCALIDAD	SERVICIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
1	MEXICALI, B.C.	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$991,950.00	ADJUDICADO
2	TIJUANA, B.C.		\$1,983,900.00	ADJUDICADO

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 Y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025, el día **10 de Febrero de 2025** a través de la Plataforma Integral Compranet, a los interesados en participar en el procedimiento para la Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Con fecha **26 de Febrero de 2025** se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025.

Asimismo se hizo constar que en el presente evento participaron tres licitantes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PRÓTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$991,950.00
			TIJUANA, B.C.	\$1,983,900.00
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	\$294,800.00
			TIJUANA, B.C.	\$589,600.00
	2	PRÓTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$897,300.00
			TIJUANA, B.C.	\$1,794,600.00
	3	PRÓTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	\$207,000.00
			TIJUANA, B.C.	\$414,000.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	\$371,500.00
			TIJUANA, B.C.	\$743,000.00
RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO	3	PRÓTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	\$71,300.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	\$106,550.00

En éste acto se informó a los licitantes que de conformidad con el artículo 35 Fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su reglamento, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ellas, se emitiría el fallo correspondiente, el cual sería dado a conocer en junta pública el día **06 de Marzo de 2025** a las **14:00 horas**, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

81



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

TERCERO.- Con fecha **06 de Marzo de 2024** se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025, donde resulto adjudicado el siguiente Licitante:

LICITANTE	PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	MEXICALI, B.C.	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$991,950.00
		TIJUANA, B.C.		\$1,983,900.00

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **10:00 horas**, del **11 de Marzo de 2025**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de rectificación de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio de designación 029001050100/573/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

En este orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

Una vez revisada el acta de fallo publicada en la Plataforma Integral Compranet el día 06 de Marzo de 2025 y al advertir de unos error aritméticos y mecanográficos mismos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la convocante dentro de los puntos siguientes:

- **PROPOSICIONES RECIBIDAS.**
- **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION I INCISO B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**
- **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION I INCISO C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**
- **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION I INCISO D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

81



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

- **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION II. RESULTADO DE LA EVALUACIONES INCISO a). Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.**
- **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION III. FALLO.**

De conformidad con lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante procedió a revisar el acta de fallo antes mencionada detectándose los siguientes errores involuntarios, mismos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la convocante:

Dentro del contenido de **PROPOSICIONES RECIBIDAS** al omitir por error involuntario agregar la localidad de Ensenada, B.C. para la partida 2 PROTESIS MUSCULOESQUELETICA para los licitantes VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ y JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, así como error involuntario en la captura de los IMPORTES TOTALES DE LAS PROPUESTAS SIN IVA de las localidades Mexicali, B.C. y Tijuana B.C. del licitante VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ.

Adicionalmente dentro del **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION I INCISO B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**, se omitió por error involuntario agregar el resultado de las evaluaciones de la localidad de Ensenada, B.C. para la partida 2 de los licitantes VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ y JOSE LUIS JIMENEZ FLORES.

Adicionalmente dentro del **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION I INCISO C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS** se omitió por error involuntario agregar los resultados de las evaluaciones de la localidad de Ensenada, B.C. para la partida 2 de los licitantes VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ y JOSE LUIS JIMENEZ FLORES.

Adicionalmente dentro del **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION I INCISO D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, se omitió por error involuntario agregar el resultado de la evaluación de la localidad de Ensenada, B.C. para la partida 2 del licitante VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ.

Dentro del **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION II. RESULTADO DE LA EVALUACIONES INCISO a) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente**, se omitió por error involuntario agregar la localidad de Ensenada, B.C. para la partida 2 PROTESIS MUSCULOESQUELETICA del licitante VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ.

En lo que refiere al **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FRACCION III. FALLO**, se omitió por error involuntario agregar la localidad de Ensenada, B.C. para la partida 2 PROTESIS MUSCULOESQUELETICA del licitante VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ así como un error involuntario en la captura de los IMPORTES TOTALES DE LA PROPUESTA SIN IVA de las localidades Mexicali, B.C. y Tijuana B.C., en los datos que integran la información relativa al artículo 84 párrafo cuarto y quinto del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Gobierno de
México

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

Servicios del Sector Público, un error aritmético en la determinación del IMPORTE TOTAL SIN IVA del contrato y la FIANZA 10% del Licitante VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ y en la omisión por error involuntario de la relación de las partidas que se declaran desiertas.

Mismos que se describen a continuación:

DICE:

....

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 26 de Febrero de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición de los licitantes siguientes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PRÓTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$991,950.00
			TIJUANA, B.C.	\$1,983,900.00
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	\$294,800.00
			TIJUANA, B.C.	\$589,600.00
	2	PRÓTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$897,300.00
			TIJUANA, B.C.	\$1,794,600.00
	3	PRÓTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	\$207,000.00
			TIJUANA, B.C.	\$414,000.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	\$371,500.00
			TIJUANA, B.C.	\$743,000.00
RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO	3	PRÓTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	\$71,300.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	\$106,550.00

DEBE DECIR:

....

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 26 de Febrero de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el





ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 "APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición de los licitantes siguientes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PRÓTESIS MUSCULOESQUELÉTICA	MEXICALI, B.C.	\$1,009,950.00
			TIJUANA, B.C.	\$2,019,900.00
			ENSENADA, B.C.	\$127,000.00
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	\$294,800.00
			TIJUANA, B.C.	\$589,600.00
	2	PRÓTESIS MUSCULOESQUELÉTICA	MEXICALI, B.C.	\$897,300.00
			TIJUANA, B.C.	\$1,794,600.00
			ENSENADA, B.C.	\$108,900.00
	3	PRÓTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	\$207,000.00
			TIJUANA, B.C.	\$414,000.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	\$371,500.00
			TIJUANA, B.C.	\$743,000.00
RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO	3	PRÓTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	\$71,300.00
	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	\$106,550.00

DICE:

....

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6, 6.1 y 6.2 en correlación con el numeral 10 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:



89



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas	Descripción	Localidad	Resultado de la evaluación LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
2	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
		2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
		3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
3	RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO	3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE

DEBE DECIR:

....

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6, 6.1 y 6.2 en correlación con el numeral 10 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas	Descripción	Localidad	Resultado de la evaluación LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
				ENSENADA, B.C.	CUMPLE



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025	
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"	

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas	Descripción	Localidad	Resultado de la evaluación LEGAL-ADMINISTRATIVA
2	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PRÓTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
		2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
				ENSENADA, B.C.	CUMPLE
		3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
3	RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO	3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE

DICE:

....

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier Lopez Parra; Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.3 en correlación con los numerales 10 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
2	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	1	PROTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
		2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
		3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE





ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025					
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"					

	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
3	RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE

DEBE DECIR:

....

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier Lopez Parra; Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.3 en correlación con los numerales 10 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	VÍCTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	CUMPLE
				ENSENADA, B.C.	CUMPLE
2	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	1	PROTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
		2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
				ENSENADA, B.C.	NO CUMPLE
		3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
		4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	NO CUMPLE
3	RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ	3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025	
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"	

	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	RUBIO	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.	NO CUMPLE

DICE:

....

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas del licitante, **VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ** respecto de la **partida 2 localidades de Mexicali, B.C. y localidad de Tijuana, B.C.**, Las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo A17 (A Diecisiete) "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$991,950.00	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	\$1,983,900.00	CUMPLE

DEBE DECIR:

....

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas del licitante, **VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ** respecto de la **partida 2 localidad de Mexicali, B.C., localidad de Tijuana, B.C. y localidad de Ensenada, B.C.**, Las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de





ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo A17 (A Diecisiete) "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el Anexo III, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$1,009,950.00	CUMPLE
				TIJUANA, B.C.	\$2,019,900.00	CUMPLE
				ENSENADA, B.C.	\$127,000.00	CUMPLE

DICE:

....

II. RESULTADO DE LA EVALUACIONES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.
				TIJUANA, B.C.

DEBE DECIR:

....

II. RESULTADO DE LA EVALUACIONES



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025	
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"	

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C. TIJUANA, B.C. ENSENADA, B.C.

DICE:

....

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante:

LICITANTE	PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	MEXICALI, B.C.	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$991,950.00
		TIJUANA, B.C.		\$1,983,900.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partida 2 localidad de Mexicali, B.C. y localidad de Tijuana, B.C.**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DEBE DECIR:

....

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante:





ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	MEXICALI, B.C.	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$1,009,950.00
		TIJUANA, B.C.		\$2,019,900.00
		ENSENADA, B.C.		\$127,000.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partida 2 localidad de Mexicali, B.C., localidad de Tijuana, B.C. y Ensenada, B.C.**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DICE:

....

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	050GYR003N01425-001-00	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS (PROTESIS MUSCULOESQUELETICA LOCALIDAD MEXICALI, B.C. Y TIJUANA, B.C.)	\$2,975,850.00	\$297,585.00	DIVISIBLE	06 DE MARZO DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DEBE DECIR:

....

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	050GYR003N01425-001-00	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS (PROTESIS MUSCULOESQUELETICA LOCALIDAD MEXICALI, B.C., TIJUANA, B.C. y ENSENADA, B.C.)	\$474,137.93	\$47,413.79	DIVISIBLE	06 DE MARZO DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



Gobierno de
México

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025	
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"	

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se declara(n) **desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD
1	PRÓTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.
		TIJUANA, B.C.
3	PROTESIS DENTAL	MEXICALI, B.C.
		TIJUANA, B.C.
4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	MEXICALI, B.C.
		TIJUANA, B.C.
		ENSENADA, B.C.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará a más tardar el día **21 de Marzo del 2025**, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 21 de Marzo del 2025, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C. por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva



Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (656) 555-50-35 y 41 Ext. 109



Gobierno de
México

CIUDAD DE MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025

"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de rectificación de fallo en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:05 horas del día 11 de Marzo de 2025, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 14 fojas útiles y 2 anexos constantes de 9 fojas.

-----FIN DE TEXTO-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jesús Eduardo Domínguez Lozoya Analista Supervisor E2		



000001



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of. N° 029001-200100/CAOA/0116/2025
Mexicali, Baja California a 04 de marzo del 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 04 de marzo de 2025, de conformidad con lo que establece el numeral 9.1 **evaluación de las proposiciones técnicas**, de la Licitación Pública Nacional no. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025, para la adquisición de "APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025", de conformidad en lo establecido en los numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como lo dispuesto en los Artículo 36, 36 BIS Y 37 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables en la materia, **se emite el siguiente dictamen técnico**, a la evaluación de las propuestas técnicas de los siguientes licitantes.

PROVEEDOR	PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	TIJUANA, B.C.
			HGZ No. 8	ENSENADA B.C.
JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	1	PROTESIS AUDITIVA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	TIJUANA, B.C.
			HGZ No. 8	ENSENADA B.C.
JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	TIJUANA, B.C.
			HGZ No. 8	ENSENADA B.C.
JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	3	PROTESIS DENTAL	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	TIJUANA, B.C.
			HGZ No. 8	ENSENADA B.C.
JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
			HGR No. 20	TIJUANA, B.C.
			HGR No. 1	TIJUANA, B.C.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx



PROVEEDOR	PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
			HGZ No. 8	ENSENADA B.C.
RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	3	PROTESIS DENTAL	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.
RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	HGZ No. 30	MEXICALI, B.C.

Para efectos de la evaluación Técnica y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideraron los criterios siguientes:

- SE VERIFICA QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
 - SE VERIFICA DOCUMENTALMENTE QUE LO OFERTADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
 - SE VERIFICA QUE PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS REQUERIDOS EN EL APARTADO PROPUESTA TÉCNICA Y QUE ÉSTOS SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
 - SE VERIFICA QUE LA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PARA EL INSTITUTO.
 - SE VERIFICA QUE NO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PROPUESTA Y LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO.
- Se verifico el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 y 6.3 y anexo técnico y términos y condiciones de las bases de esta convocatoria.
 - Se verifico el cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Licitantes Aprobados Técnicamente, mismo que cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.3 segundo párrafo, 6.3 y anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la convocatoria.

PROVEEDOR	PARTIDA	ESPECIALIDAD	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÉDICA
VICTOR MANUEL COLLINS HERNÁNDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	CUMPLE



La propuesta Técnica una vez revisada y analizada resulta ser solvente, porque reúne los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.3. Proposición técnica, en correlación con el numeral 2.3 segundo párrafo y anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025, para la adquisición de "APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025", Con apego a lo anterior el licitante cumple con lo requerido por el área técnica.

Licitantes No aprobados Técnicamente ya que una vez revisada y analizada su propuesta técnica resulta no ser solvente al no cumplir técnicamente con los requisitos solicitados, conforme a los siguientes motivos:

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	MOTIVO	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO	DICTAMÉN DE EVALUACIÓN TÉCNICA
1	PRÓTESIS AUDITIVA	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA	1	6.3 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA	1	6.3 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
3	PROTESIS DENTAL	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA	1	6.3 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES	MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA	1	6.3 INCISO E) DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
3	PROTESIS DENTAL	RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	MEXICALI,	2	6.3 PENÚLTIMO REQUISITO DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE
4	PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA	RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO	MEXICALI	2	6.3 PENÚLTIMO REQUISITO DE LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE

Motivo 1.- En la evaluación que hace el área técnica del Instituto, determina que una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES** no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el licitante **NO Presenta** lo solicitado en los numerales **6.3 Inciso E de la convocatoria**.

El licitante **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES** presenta un documento llamado capacidad de profesionales, en el cual manifiesta que cuenta con 1 Ortesista en la localidad de Tijuana, sin embargo **omite** el nombre del mismo, y pretende atender a las unidades de Mexicali y Ensenada en la localidad de Tijuana, lo que generaría, una problemática para los pacientes el traslado del mismo, en otro escrito que presenta llamado Anexo adicional **omite** de igual forma la relación de profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio, es decir los datos de los ortesistas y personal que proporcionará la prótesis para los pacientes.



000004



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMERCIALIZADORA JONA CUYADON

RECIBO
DE PAGAMENTO

ANEXO ADICIONAL
CAPACIDAD DE PROFESIONALES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Por medio del presente y BAJO PROTECCIÓN DE DECEN VIGENCIA EN EL QUE JOSE LUIS RAMÍREZ FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE JONA CUYADON
FLORES MANIFESTO:

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA INDIVIDUAL.

NO.	DESCRIPCIÓN	HUE No. 1	HUE No. 2	HUE No. 20	HUE No. 30
1	AUDÍFONO AUDITIVO EN LA GOMA DE CAJAL (CE) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DESCONECTABLES)	1	0	1	1
2	AUDÍFONO AUDITIVO EN LA GOMA DE CAJAL (CE) SERIE 107 (3 BANDAS Y 3 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DESCONECTABLES)	1	0	1	1
3	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (ENTRA) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DESCONECTABLES)	1	0	1	1
4	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (ENTRA) SERIE 107 (3 BANDAS Y 3 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DESCONECTABLES)	1	0	1	1
5	AUDÍFONO AUDITIVO SUPRAURICULAR (CE) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DESCONECTABLES)	1	0	1	1
6	AUDÍFONO AUDITIVO SUPRAURICULAR SERIE 107 (3 BANDAS Y 3 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DESCONECTABLES)	1	0	1	1
7	EEG (ELECTROENCEFALOGRAFÍA) (SERIE 1) 50 (12 BANDAS Y 12 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DESCONECTABLES)	1	0	1	1

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO (PARA TODAS LAS PARTIDAS)

SE CUENTA CON 1 ORTESISTA EN LA CIUDAD DE Tijuana, QUE PUEDE ATENDER A LA UNIDADES DE Tijuana, Mexicali y Ensenada CON TALLER DE FABRICACIÓN EN TIJUANA, SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO EN AUDIOLOGÍA EN MEXICAL, TIJUANA Y ENSENADA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

2025

2025

ANEXO ADICIONAL
CUMPLE CON LO SOLICITADO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Por medio del presente y UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y PROFESIONAL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LOCAL CON ADMISIÓN DE PACIENTES CON SILLA DE RUEDAS O CAPACIDADES DIFERENTES.
- ASISTENCIA LOCAL EN EL HOSPITAL EN CUESTIÓN.
- TALLER MÓVIL POR SI EL PACIENTE NO SE PUEDE TRANSPORTAR.
- ASISTENCIA EN EL HOGAR DE LOS PACIENTES.
- CONSULTORIO AUDITIVO PARA LAS PROTESIS AUDITIVAS.
- AUDIOMETRÍA.
- VALORACIÓN DE CERÓ RUIDOS.
- ENTRENAMIENTO INICIAL PARA LA ADAPTACIÓN DE TODAS LAS PROTESIS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE FEBRERO DEL 2025
LUGAR Y FECHA

JOSE LUIS JIMÉNEZ FLORES
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

El licitante **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES** al no incluir dentro de la descripción amplia y detallada de las condiciones de los **Profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio** que incluya características, especificaciones y necesidades establecidas en el anexo técnico y términos y condiciones, no le permite al área requiriente y técnica tener la certeza de que el licitante cumplirá con los requisitos, características, especificaciones y necesidades establecidas en los Términos y Condiciones, acerca de las condiciones de la prestación del servicio que se requiere en todas las localidades, así mismo el licitante cuenta con el conocimiento pleno de los conceptos y alcances descritos en el anexo técnico y Términos y Condiciones de la presente convocatoria, específicamente lo solicitado en el numeral 6.3 Inciso E de la convocatoria.

6.3. PROPUESTA TÉCNICA.

- E. EL LICITANTE ADJUNTARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA, UNA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y PROFESIONAL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Motivo 2.- En la evaluación que hace el área técnica del instituto, determina que, una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante **RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO**, no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el licitante **NO Presenta** lo solicitado en los numerales 6.3 **penúltimo requisito de la convocatoria**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA DE FOTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS, MISMO QUE DEBERÁN SER LEGIBLES, TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.

El licitante **RAÚL ARMANDO SÁNCHEZ RUBIO** no presenta FOTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS de los bienes ofertados, lo anterior no le permite al área requirente y técnica tener la certeza de que el licitante cumplirá con los requisitos, características, especificaciones y necesidades establecidas en los Términos y Condiciones, acerca de las condiciones de la prestación del servicio que se requiere en todas las localidades, así mismo el licitante cuenta con el conocimiento pleno de los conceptos y alcances descritos en el anexo técnico y Términos y Condiciones de la presente convocatoria, específicamente lo solicitado en el numeral 6.3 penúltimo requisito de la convocatoria.

Por tales motivos, se desechan las propuestas Técnicas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta técnica establecidos por la convocante en el numeral 11 y 11.1, penúltimo párrafo y 11.3 criterios A., B. Y C., de la convocatoria.

11. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

11.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al anexo A1 (a uno), el cual forma parte integral de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el Artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis, fracción II, de la LAASSP.

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridas en el apartado anexo técnico y términos y condiciones, y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

.....
.....



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cusuhútemoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx



Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la propuesta de las especificaciones técnico-médicas con anexo técnico y términos y condiciones. los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la plataforma Integral Compranet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 36, 36 bis y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los Artículos 39 fracciones IV, V, VI Y 51 de su Reglamento y con fundamento en el punto 10. causas de desechamiento inciso A., G, y H., de la convocatoria el cual señalan lo siguiente:

1. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:

- A. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7 Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**
- B. CUANDO NO PRESENTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO A6 (A SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE ADJUNTA.**
- C. CUANDO NO PRESENTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES ANEXO A7 (A SIETE).**
- D. SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.**
- E. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS ESTABLECEN, CONFORME AL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Carretera Cuernavaca No. 300 Col. Avilacón, México, D.F. 57230
 Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- F. EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, CUANDO ALGUNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS NO PRESENTE EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE ACUERDO CON EL ANEXO A13 (A TRECE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.
- G. CUANDO NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.3 "PROPUESTA TÉCNICA".
- H. CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.
- I. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

Sirva lo anterior para que se continúe con el evento de fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025, para la adquisición de "APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025".

No habiendo otro asunto que tratar, se emite el presente Dictamen Técnico, para dejar constancia de lo actuado, y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 14:30 horas del día 04 de marzo de 2025.

REPRESENTANTE AREA TÉCNICA	FIRMA
Dr. Francisco Javier López Parra Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21290
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000009



ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025
"APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025"

FECHA: 05 de Marzo de 2025

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 8 y 8.3 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta económica del licitante que resulto solvente técnicamente, siendo:

LICITANTE
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ

REN	LOCALIDAD	SERVICIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
1	MEXICALI, B.C.	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$1,009,950.00	APROBADO
2	TIJUANA, B.C.		\$2,019,900.00	APROBADO
3	ENSENADA, B.C.		\$127,000.00	APROBADO

La evaluación económica de la proposición que resulto solvente se realizó de acuerdo con el criterio de evaluación binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

LICITANTE
VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ

REN	LOCALIDAD	SERVICIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
1	MEXICALI, B.C.	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$1,009,950.00	ADJUDICADO
2	TIJUANA, B.C.		\$2,019,900.00	ADJUDICADO
3	ENSENADA, B.C.		\$127,000.00	ADJUDICADO

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristófer Félix López	
Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Lic. Melissa Marlen Solano Correa	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACION PUBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
 PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

FECHA: 14 de marzo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17419839986401345854920

Clave de R.F.C.: COHV621116EM5

Nombre, Denominación o Razón Social: VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de marzo de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) ☒ trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

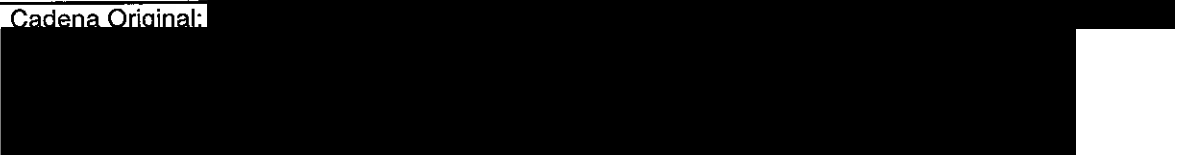
- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

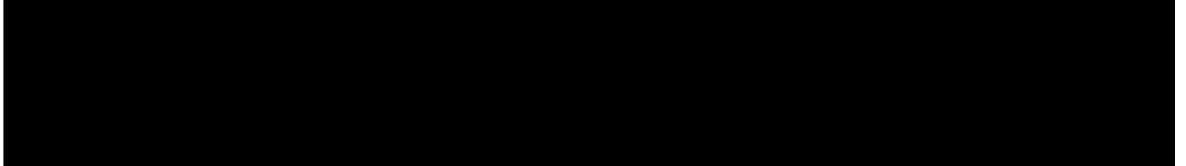
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

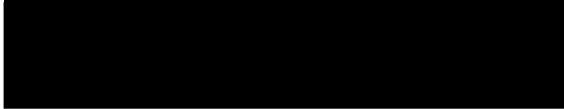
Cadena Original:



Sello digital:



Secuencia Notarial:



Número de Serie:

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000413092/2025
RFC: COHV621116EM5
Nombre o Razón Social: VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **14 de Marzo de 2025 y 13:46:49** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  **trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 

Sello digital Infonavit: 

SE ELIMINÓ ' NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULO

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

25NB4040865

Clave R.F.C.

COHV621116EM5

Nombre, Denominación o Razón social

VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de marzo de 2025 a las 12:33 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACION PUBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 029001-200100/CAOA/1051/2024
Mexicali, Baja California a 24 de octubre de 2024

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del H.G.R. No.1

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Allan Guillermo Hernandez Aguilar	Director	HGR01	Calle Canadá #16801 3era Etapa Rio 22226			allan.hernandez@imss.gob.mx	6646609940

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente


Dr. Eusebio Resales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación


Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del H.G.R. No.1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 029001-200100/CAOA/1630/2024
Mexicali, Baja California a 09 de diciembre de 2024

Dr. Gustavo Galicia Ramírez
Director HGZMF 8

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Gustavo Galicia Ramírez	Director	HGZMF 8 ENSENADA	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880			gustavo.galicia@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Gustavo Galicia Ramírez
Director del HGZMF 8

Página 1 de 1



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 029001-200100/CAOA/0996/2024

Mexicali, B.C., a 23 de septiembre de 2024

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

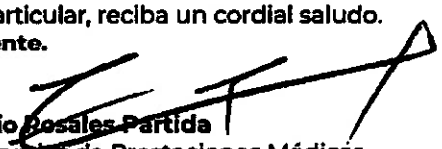
Director del H.G.R. No.20

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

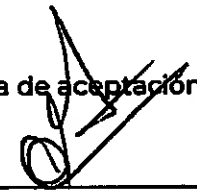
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	Director	HGR 20 TIJUANA	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115			luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.


Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación


DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del H.G.R. No.20





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 029001-200100/CAOA/1004/2024

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2024

Dr. Alejandro Vizcaino García
Director del H.G.Z. No.30

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	Director	HGZ 30 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100			alejandrovizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Parada
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Alejandro Vizcaino García
Director del H.G.Z. No.30

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686)5647774 Extensión (686)5647700 ext.32224 www.imss.gob.mx

Página 1 de 1



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACION PUBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACION PUBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	--

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACION PUBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 LICITACION PUBLICA ABT25011 NO. INTERNO
---	--	--

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

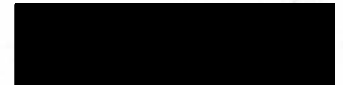
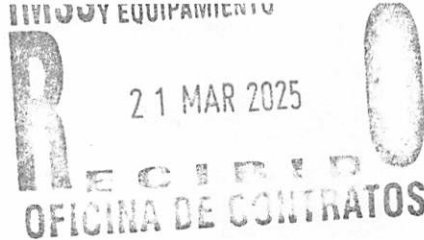
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 21 DE MARZO DE 2025

Fianza No. 2575297-0000

Fiado: COLLINS HERNANDEZ VICTOR MANUEL

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 50,925.93

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cincuenta Mil Novecientos Veinticinco Pesos 93/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE MARZO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: AV. 5 DE MAYO NO. 821, COL. ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTÉMOC NUMERO 300, COLONIA AVIACION, CODIGO POSTAL 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA GARANTIZAR POR VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ CON DOMICILIO EN AV. 5 DE MAYO NO. 821, ENTRE CALLE 4TA Y 5TA, ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE "ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS" NÚMERO 050GYR003N01425-001-00 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-14-2025 RELATIVO A: "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDA 2)."; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 06 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 21 DE MARZO DE 2025

Fianza No.2575297-0000

Fiado: COLLINS HERNANDEZ VICTOR MANUEL

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 50,925.93

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cincuenta Mil Novecientos Veinticinco Pesos 93/100 M.N.

LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y/O 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. SPMO/032026 FIN DE TEXTO.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE ELIMINÓ CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.